

**CONTABILIZACION POR COMPRA E
IMPORTACION DE EQUIPOS
(Concepto CCTCP 028 de Octubre 19 de 1995)**

CONSULTA

Síntesis de la consulta y resumen de las inquietudes :

1. Se plantea el caso de una Sociedad Anónima que suscribe un contrato con el Estado por 8 años para construir e instalar redes de Telecomunicaciones, lo cual genera para la Sociedad Anónima unos ingresos por instalación de líneas y mensualmente otros ingresos por el servicio prestado.
2. Al final del contrato toda la infraestructura se venderá a la empresa Industrial y Comercial del Estado que contrató la instalación y servicios iniciales.
3. Se pregunta el sistema de contabilización por la compra e importación de los equipos (cables, armarios, herrajes, etc.), considerando que parte de dichas adquisiciones serían por cuenta de Inversión Extranjera de los accionistas de la Sociedad Anónima contratada y las implicaciones financieras y fiscales.

CONCEPTO

Aclarando que nuestra respuesta alude exclusivamente a la interpretación de la normatividad contable, se conceptúa :

1. Como los interrogantes planteados no requieren de interpretación alguna en relación con el Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993, solamente recomendamos estudiar con detenimiento y en su totalidad el artículo 64 de dicho decreto, el cual resuelve de una manera integral las inquietudes presentadas.
2. Como se puede observar con la lectura cuidadosa de dicho artículo la depreciación de los equipos se puede ajustar al tiempo útil "durante el cual se espera que la propiedad, planta o equipo, contribuirá a la generación de ingresos".

Por lo tanto al final del contrato la suma que se reciba tendría una relación directa con el avalúo que se haga en el momento de la enajenación; situación que igualmente aparece en la norma comentada cuando se dice: "El valor de realización..." y más adelante agrega: "El avalúo debe prepararse de manera neutral y por escrito, de acuerdo con las siguientes reglas:...".